



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0516-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0833-2019-A/MPP del 11 de septiembre de 2019; Resolución de Alcaldía N° 0930-2019-A/MPP del 04 de octubre de 2019; Expediente N° 9246, fecha 26 de febrero de 2020 - Carta s/n de la misma fecha del servidor Lic. Edison Peña Palacios; Informe N° 110-2020-UGRS-GM/MPP del 28 de febrero de 2020 de la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 0232-2020-ESC-UPT-OPER/MPP del 05 de marzo de 2020 de la Unidad de Procesos Técnicos; Informes N° 591 y 625-2020-OPER/MPP del 05 y 17 de agosto de 2020 respectivamente de la Oficina de Personal; Informe N° 510-2020-GAJ/MPP del 14 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0833-2019-A/MPP del 11 de septiembre de 2019, en su artículo segundo se resuelve: *“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios, las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su Plaza de origen”;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0930-2019-A/MPP del 04 de octubre de 2019, en su artículo primero, se modificó el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0833-2019-A/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: *“ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios las funciones de Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública, dependiente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su plaza de origen”;*

Que, con Expediente N° 9246, de fecha 26 de febrero de 2020 - Carta s/n de la misma fecha del servidor Lic. Edison Peña Palacios pone a disposición su cargo a la jefatura de la Sub Unidad de Limpieza Pública, a efecto que se disponga lo conveniente;

Que, con Informe N° 110-2020-UGRS-GM/MPP, del 28 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Ingeniera Ruth Angella Oliva Peña, hace de conocimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0516-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

que habiendo asumido el cargo es necesario tener Jefe Encargado de la Sub Unidad de Limpieza Pública y Jefe Encargado de la Sub Unidad de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos para poder agilizar los trámites y trabajos de operativos que hay dentro del marco de la implementación y como labores para poder coordinar estrechamente una mayor eficiencia en el trabajo que se realice dentro del Equipo de la Unidad de Residuos Sólidos, y propone a dos servidores para dichos cargos;

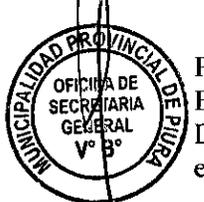
Que, con Informe N° 0232-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, del 05 de marzo de 2020, la Unidad de Procesos Técnicos, señaló que teniendo en cuenta el Informe Escalonario de servidor Ferro Córdova Castulo, se aprecia que no tiene título profesional, sólo tiene nivel académico de secundaria completa y tiene capacitación, sugiriendo que con respecto a su desplazamiento sea evaluado por la Alta Gerencia;

Que, con Informe N° 591-2020-OPER/MPP, del 05 de agosto de 2020, la Oficina de Personal señaló que respecto al servidor propuesto Cástulo Ferro Córdova, con Informe Escalonario se indica que es empleado nombrado, además que con Memorando N° 029-90-DPYS/PPP, asumió las funciones de Jefe de Departamento de Limpieza, por lo que cuenta con experiencia en esa área; señala además que:

“(...) que el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. (...)”;

Que, con Informe N° 510-2020-GAJ/MPP, del 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, la Ordenanza Municipal Nro. 259-00-CMPP establece lo siguiente:

382	Centro de Calidad	011121ES	SP-ES	1	1		
TOTAL				6	4	2	
Subunidad de Limpieza Pública							
N° Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total Necesario	Situación Del Cargo		Cargos de Confianza
					Q	P	
381	Jefe de Subunidad	011121EJ	SP-EJ	1	1		
403	Aproy. Secretarial	011121AP	SP-AP	1	1		
087	Supervisor de Limpieza Pública,	011121ES	SP-ES	5	5		
99/462 (00)							
1113/168 (00)	Chofer	011121AP	SP-AP	56	10	56	
404-548	Operador de Barrido	011121AP	SP-AP	145	145		
549-550 (00)							
551/630 (00)							
658/668 (00)	Operador de Reconocimiento	011121AP	SP-AP	93	2	91	
TOTAL				311	164	147	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0516-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

Que, en consecuencia conforme se observa del cuadro de la referida ordenanza el Jefe de Subunidad de Limpieza Pública su clasificación es SP-EJ (Servidor Público - Ejecutivo), si bien es cierto el señor Cástulo Ferro Córdova es un trabajador sujeto al D. Leg. N° 276, no tiene título profesional, por tanto, no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 0930-2019-00-CMPP; por consiguiente no puede realizarse la encargatura de puesto. En ese sentido, no resulta factible su designación, para lo cual deberá encargarse el puesto de Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública a la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Ing. Ruth Angélica Oliva Peña y proseguirse el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 625-2020-OPER/MPP, del 17 de agosto de 2020, la Oficina de Personal, teniendo en cuenta lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó que se le encargue el puesto de Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública a la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Ing. Ruth Angélica Oliva Peña, acto que se debe formalizar con la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, con proveído de Gerencia Municipal del 18 de agosto de 2020; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Lic. **EDISON PEÑA PALACIOS**, en el cargo de Jefe de la Subunidad de Limpieza Pública dependiente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0930-2019-A/MPP, del 04 de octubre de 2019, debiendo retornar a su plaza de origen y hacer entrega de cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Ingeniera **RUTH ANGELLA OLIVA PEÑA** la Jefatura de la Subunidad de Limpieza Pública, dependiente de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Subunidad de Limpieza Pública, Oficina de Personal, y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE